

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(28 DIC 2023)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Provisionalidad en un empleo en vacante temporal”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en la planta global de cargos del Sistema de Carrera Administrativa existe un empleo en vacancia temporal denominado Inspector de Policía Rural, cód. 306, grado 25, en virtud de Encargo como Profesional Universitario, cód. 219, grado 25, efectuado a su titular, señora Arelis Ortiz Moreno.
- b. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”*. (subrayado fuera de texto).
- c. Que la Secretaría Administrativa adelantó el “estudio de verificación de requisitos para acceder a empleos de Carrera Administrativa a través de Encargos” para proveer empleos de Inspector de Policía Rural, según Circular Nro. 0051 del 11 de octubre de 2023, como lo señala el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y según el procedimiento P-GAT-8100-170-009.
- d. Que, según los resultados de este estudio, las personas que cumplen los requisitos para este empleo a la fecha ya se encuentran encargados en empleos de superior jerarquía; así mismo, existe otro servidor público que cumple los requisitos para acceder a este empleo, quien manifestó que no acepta ser encargado en este empleo.
- e. Que, al no existir servidores públicos con derechos de carrera para ser encargados, para su provisión transitoria se puede efectuar un nombramiento provisional, conforme al artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a María Eugenia Prada Hernández, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.442.864, en el cargo de Inspector de Policía Rural, código 306, grado 25, de Nivel Técnico, dependiente de la planta global de empleos, con una asignación básica mensual de tres millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos quince pesos (\$3.772.415) m/cte.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

2233

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO SEGUNDO: La vinculación en provisionalidad será a partir de la posesión y mientras dure la ausencia de su titular, señora Arelis Ortiz Moreno.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a Hoja de Vida, Nómina, Interessada y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 28 DIC 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Revisó aspectos técnicos: Ederit Orozco Sandoval, Subsecretaria Administrativa de TH (E) 